



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 002-2020

**DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce la Recomendación de Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Adquisición de cableado para Data Center para garantizar la recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007".

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTAS:** las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007, elaboradas en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 097-2019, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Acto Auténtico núm. 84, Folios núm. 218-219, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

**VISTAS:** las Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" del único oferente participante en el Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-000270, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, contentivo del Informe de Evaluación Legal.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P.U.H.', 'J.P.', and 'F.R.']*



**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-000750, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, contentivo del Informe de Evaluación Financiera.

**VISTO:** el Informe de Evaluación Técnica, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**VISTO:** el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 097-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y designó los peritos técnicos para la **“Adquisición de cableado para Data Center para garantizar la recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007”**.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A. M.), en este Ministerio de Hacienda se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” presentadas, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 84, Folios núm. 218-219, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” del único oferente participante, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
ELEVENTH EMPIRE & CO., S. R. L.	RDS\$14,455,622.56	RDS\$15,500.00

\*Incluye el ITBIS.

\*\*La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnica “Sobre A” y económica

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P. u. 4', 'Chun', and 'Y. G.'*



“Sobre B” del oferente participante, conforme establecen las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el no cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el oferente Eleventh Empire & Co., S. R. L.

**CONSIDERANDO:** que, a tales efectos, el Comité de Peritos Técnicos, en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), recomendó a este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el documento contentivo del Informe de recomendación de declaratoria de desierto, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, lo siguiente, a saber:

“(…) hemos revisado la propuesta técnica y económica presentada por el oferente: Eleventh Empire en el Proceso: PAFI-CCC-CP-2019-0007, para la **“Adquisición de cableado para el Data Center para garantizar la Recuperación en caso de desastre del Centro de Datos de este Ministerio”**, y hemos concluido lo siguiente:

- 1- Que presento propuesta el oferente: Eleventh Empire, el cual no cumple técnicamente.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se recomienda dejar desierto este proceso”.

**CONSIDERANDO:** que los Criterios de Adjudicación establecidos en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007, establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones y los Peritos Técnicos evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, económica, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicara por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente fehaciente para demostrar que los Bienes o Artículos cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”.

La adjudicación se efectuará a favor de un solo oferente que su propuesta cumpla con todas las Especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el documento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H.A.U.', 'J.P.', and 'J.G.']*



**CONSIDERANDO:** que según el artículo 20, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que el Pliego de Condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)."

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA** desierto, el Procedimiento de Comparación de Precios para la "Adquisición de cableado para Data Center para garantizar la recuperación en caso de desastres del Centro de Datos de este ministerio, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0007", en virtud de lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados al oferente participante en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

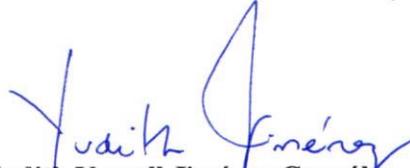
**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de Actividades.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'P.A.V.']*

002-2020

**CUARTO:** se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).



**Yudit Yamell Jiménez González**  
Directora de Coordinación del Despacho



**Florinda Matrille Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros



**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica



**Tomasina Tolentino de McKenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo



**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

